Guía para acceder a las ayudas para instalaciones de puntos de recarga del PLAN MOVES III 2025

Convocatoria de la Ciudad Autónoma de Ceuta Programa MOVES III 2025 CEUTA

Convocatoria de subvenciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta destinadas a la movilidad eficiente y sostenible (PROGRAMA MOVES III 2025)conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de Abril, (BOE nº 79, de la misma fecha) y cuyas bases reguladoras se encuentran recogidas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (BOE nº 89 de 14 de abril de 2021)

Convocatoria Ciudad Autónoma de Ceuta: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 (BOCCE 26) por el que se convoca los programas de incentivos para mejora energética del transporte en Ceuta, acogidos al Decreto-Ley 3/2025.

Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible.

Programa 2: Implantación de infraestructura de recarga.

CONSULTAR EN LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Documentación requerida

ANEXO 2: Cuantía de las ayudas

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES MOVES III 2025:

DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

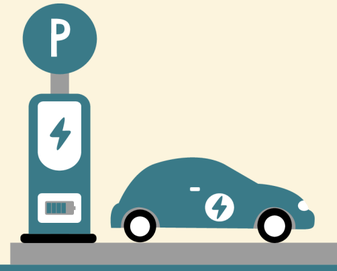

GUÍA PARA ACCEDER A LAS AYUDAS DEL PLAN MOVES III 2025.

¿Qué es el programa MOVES III 2025?

El programa MOVES III 2025 es una iniciativa del Gobierno español, que prorroga las ayudas para la compra de vehículos eléctrico, híbridos enchufables y de pila de combustible, así como para la instalación de puntos de recarga. Este programa tiene como objetivo impulsar la movilidad sostenible, reducir emisiones y fomentar la transición hacia un transporte más eficiente.

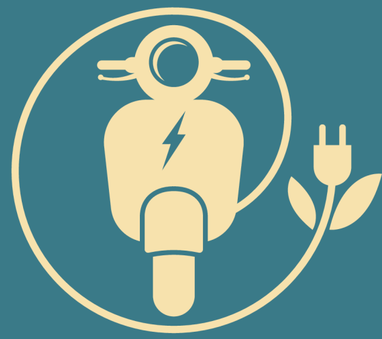

¿Cuál es su presupuesto?

El reparto de dotación presupuestaria de MOVES III para el año 2025, es por importe de 400 millones de euros, a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

¿Dónde puedo encontrar información más detallada?

En la página del IDAE MOVES III 2025 idae.es/ayudas-y-vehiculos/moves-iii-2025.

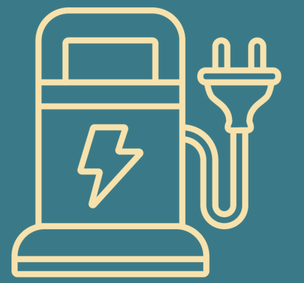

¿Quién gestiona las ayudas?

IDAE coordina el programa y cada CCAA publica y gestiona sus convocatorias de ayudas MOVES III 2025.

Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III 2025.
INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA

USOS DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RECARGA

- Preinstalación en comunidades de vecinos.
- Instalación de puntos de recarga para uso privado en el sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.
- Instalación de puntos de recarga para uso público en sector residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos....)
- Instalación de puntos de recarga para uso privado en zona de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.
- Instalación de puntos de recarga de uso público en zona de estacionamientos de empresas públicas y privadas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.
- Instalación de puntos de recarga de uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.
-
- Instalación de puntos de uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

- Sistemas de recarga de baterías para vehículos elécticos en la modalidad directa.
- En las comunidades de propietarios serán subvencionables las canalizaciones de preinstalación eléctrica y de servicio de comunicaciones para dotar de recarga a vehículos eléctricos.

COSTES SUBVENCIONABLES

- Proyecto, obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra. Instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico incluido el transformador. Costes de producción de energía renovable o almacenamiento de la energía eléctrica dedicado exclusivamente para el punto de recarga.
- En aparcamientos o estacionamientos colectivos en régimen de propiedad horizontal, la preinstalación de los puntos de recarga.

¿CUÁNDO COMENZAR LAS ACTUACIONES?

TIPO DE BENEFICIARIO	QUIEN PRESENTA Y TRAMITA LA SOLICITUD	PERIODO ELEGIBILIDAD ACTUACIONES
Autónomos (Personas físicas que desarrollen actividades económicas)	PROCESA (a través de su plataforma)	A partir del 1 de enero de 2025, el beneficiario puede realizar la solicitud en cualquier momento del periodo de vigencia del PLAN MOVES III 2025
Personas físicas mayores de edad y menores con discapacidad	Se puede remitir la documentación a la Oficina de Cambio Climático y Rehabilitación Energética de Ceuta	A partir del 1 de enero de 2025, el beneficiario puede realizar la solicitud en cualquier momento del periodo de vigencia del PLAN MOVES III 2025
Entidades locales y sector público (que NO ejercen actividad económica en el mercado)	Las propias entidades solicitan y Tramitan	A partir del 1 de enero de 2025, el beneficiario puede realizar la solicitud en cualquier momento del periodo de vigencia del PLAN MOVES III 2025
Personas jurídicas (Empresas y Entidades Públicas que SI ejercen actividad económica en el mercado)	PROCESA (a través de su plataforma)	Operaciones hechas posteriores a la fecha de solicitud

Guía para acceder a las ayudas del PLAN MOVES III 2025.
INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA

DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LAS AYUDAS

(siempre que tengan su residencia fiscal o establecimiento permanente en Ceuta)

Personas física que desarrollan actividad económica.

Personas jurídicas y otras entidades con o sin personalidad jurídica

Personas físicas mayores de edad o menores de edad con discapacidad

Comunidades de propietarios

Entidades locales y el sector público institucional

CUANTÍA DE AYUDA PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA.

Tipo de beneficiario	Porcentaje de ayuda
Particulares, comunidades de propietarios, autónomos, administración sin actividad económica en el mercado	70%
Empresas, acceso público y potencia ≥50 kW	40% mediana empresa 50% pequeña empresa
Empresas, acceso público y potencia<50	30% pequeña y mediana empresa

¿Cuándo puedes implantar la infraestructura de recarga?

Si eres particular, autónomo o administración desde el 1 de enero de 2025 y la ayuda se podrá solicitar una vez publicada la convocatoria en el BOCCE.
En el caso de ser una persona jurídica o entidad pública con actividad económica, una vez publicada la convocatoria se deberá formular la solicitud y posteriormente adquirir la infraestructura de recarga.

INCENTIVOS ADICIONALES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y/O INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA

Deducción del 15% del valor de adquisición en el Impuesto de la renta de personas físicas en: vehículos eléctrico “enchufable” y/o punto de recarga

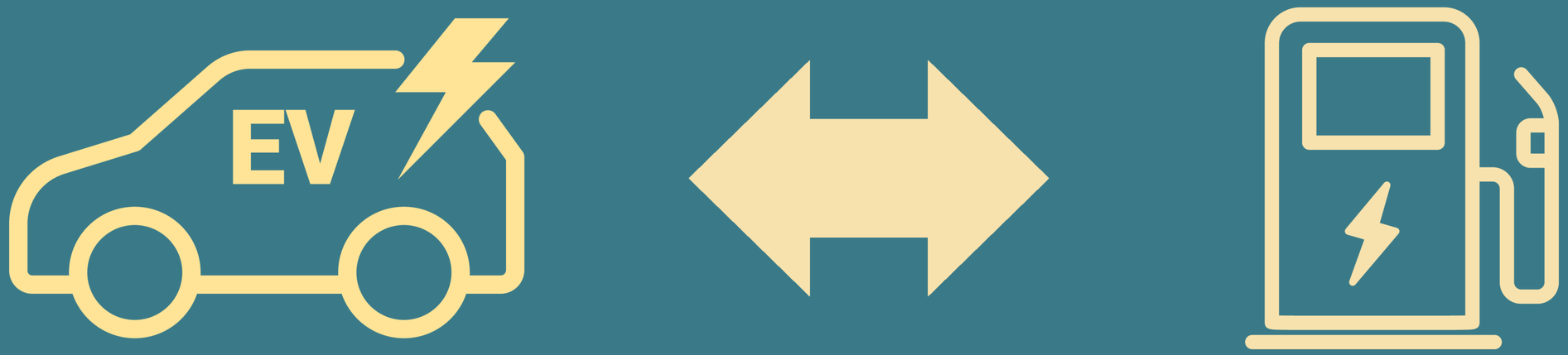

Consulta requisitos en el Real Decreto Ley 3/2025 (disposición adicional quincuagésima octava)

Guía para acceder a las ayudas del PLAN MOVES III 2025.
ADQUISICIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR CON LA SOLICITUD PARA PROGRAMA 2?

- Fotocopia D.N.I o N.I.E.
- Certificado de empadronamiento o certificado de actividad económica en Ceuta.
- Para personas jurídicas, públicas o privadas y otras entidades con o sin personalidad jurídica deberán aportar también documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud como representante de la misma.
- Los profesionales autónomos deberán presentar también certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o Certificado Censal.
- Las empresas deberán presentar declaración responsable en la que figure la condición de pequeña, mediana o gran empresa.
- Presupuesto oficial o factura.
- Documento acreditativo de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributaria y Seguridad Social.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga al menos descripción y alcance de la situación, plano de ubicación de los sistemas de recarga, coste subvencionable y ayuda solicitada.

Guía para acceder a las ayudas del PLAN MOVES III 2025.
IMPLANTACIÓN PUNTOS DE RECARGA

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR PARA LA JUSTIFICAR LA IMPLANTACIÓN DEL PUNTO DE RECARGA?

- Memoria técnica o proyecto de la instalación realizada si así lo requiere, según el Reglamento electrotécnico de baja tensión
- Para los casos de recarga de acceso público, ubicación de los sistemas de recarga, referencia de estos en un plano indicando dirección, número y coordenadas GNSS, GPS u otras compatibles con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio.
- Copia de la factura de compra a nombre del destinatario último y ,en caso de renting , a nombre de la empresa de la empresa de renting en su caso.
- Documentos justificativos del pago de la factura en el que se identifique al destinatario último de la ayuda bien sea mediante pago directo o en su nombre, y al tercero que percibe las cantidades pagadas.
- La fecha de pago o salida efectiva de los fondos del destinatario último.
- Para el caso en que el destinatario último sea persona jurídica, declaración responsable que facilite enlace donde pueda acreditarse la fecha de publicación de pliegos de licitación.
- Copia de certificado de instalación eléctrica otorgada por el Servicio de Industria y Energía.
- Certificado que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda.
- Copia de la nota simple del registro de la propiedad.

Guía para acceder a las ayudas del PLAN MOVES III 2025.
IMPLANTACIÓN PUNTO DE RECARGA

¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III 2025?

Tras la publicación de la convocatoria en BOCCE:

- La convocatoria abierta para admitir solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2025
- Desde que presento mi solicitud, en un máximo de 6 meses recibiré la resolución
- El plazo máximo que tengo para justificar mi actuación es hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Tras verificación de la documentación aportada, recibiré mi ayuda

Guía para acceder a las ayudas del PLAN MOVES III 2025.
IMPLANTACIÓN PUNTO DE RECARGA

Enlaces de interés:

IDAE PREGUNTAS FRECUENTES (https://www.idae.es/)

OCCRE (https://www.cambioclimaticoceuta.com/)

PROCESA (https://procesa.es/ayudas-y-subvenciones/)

Consúltanos a través de:
Info@cambioclimaticoceuta.com o llamando al 856 03 46 20